



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**

**8**

SEPTIES  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS"  
EJERCICIO 2021

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ACU/SC/001/2021

ACUERDO DE LA C. SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a 15 de enero de 2021

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2021; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, V, y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2021, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programas y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.  
  
En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.
- III. El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como SARS-

CoV2 (COVID-19); de igual manera, el 11 de marzo de 2020 declaró que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

- IV. El 16 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, entre otros temas instruye al Secretario de Salud de la entidad, para que dicte los criterios y lineamientos técnicos aplicables en el Estado, para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19); e instruye a la Secretaría de la Hacienda Pública a efecto de que realice las adecuaciones, modificaciones y ajustes presupuestales necesarios a efecto de solventar las necesidades de gasto público a cargo de las Dependencias del Poder Ejecutivo, relacionadas con insumos y servicios para prevenir, contener y atender la pandemia de SARS-CoV2 (COVID-19).
- V. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo a través del cual, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y exhortó a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que necesiten hospitalización.
- VI. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, por el que se establecen las medidas preventivas que se deben implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que en esa misma fecha fue sancionado por el Presidente de la República.
- VII. El Decreto Legislativo número 28287/LXII/20 publicado el 28 de diciembre del año 2020, en Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, en cuyo artículo 20 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as, las reglas de operación de los programas (ROP), que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo del año 2021.
- VIII. Las industrias culturales y creativas tienen como objeto principal la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico, generan riqueza y empleo, al tiempo que contribuyen al desarrollo cultural y creativo del Estado y a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco, por lo que es fundamental fomentar, promover y fortalecer la creación y consolidación de aquellos sectores que generen bienes y servicios culturales y creativos. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa **Proyecto Industrias Culturales y Creativas**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.** - Se emiten las reglas de operación del programa *Proyecto Industrias Culturales y Creativas* correspondientes al ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

**2. ANTECEDENTES**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento para la entrega de beneficios. Está organizado en cinco secciones: Aspectos generales; Objetivos y alcances del programa; Operación y gestión; Mecanismos de verificación y evaluación de resultados; y Transparencia y rendición de cuentas, a continuación se describen la evolución del programa y datos estadísticos del contexto actual que respaldan la intervención.

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco crea en el año 2016, el programa *Proyecta Industrias Culturales y Creativas*, con la intención de impulsar, fortalecer y consolidar los emprendimientos culturales y su contribución al desarrollo cultural y creativo del estado, así como a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco.

En Jalisco es la primera vez que se realiza un programa de este tipo, marcando un liderazgo en los instrumentos de financiación de proyectos empresariales culturales y creativos.

Mediante una convocatoria el Programa ha beneficiado a ciento veintiocho proyectos que crean productos y servicios culturales de los cuales el 60% corresponde a hombres y el 40% a mujeres, con una inversión en capital semilla de 14 millones de pesos en sus cinco años de existencia.

*Proyecta Industrias Culturales y Creativas* responde a las limitaciones que tiene el impulso al desarrollo de proyectos culturales de carácter productivo por la insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados, adecuados a la naturaleza del sector, que no necesariamente obedece a las reglas económicas de producción y comercio. Su población potencial y objetivo son las y los agentes culturales, la comunidad artística y creativa (personas físicas o jurídicas) que generan bienes y servicios culturales y que forman parte de la cadena de valor de las Industrias Culturales y Creativas en sus diferentes eslabones: creación, producción, reproducción, promoción, difusión y / o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco.

De esta forma, y debido al contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), surge la necesidad de apoyar al sector para afrontar los retos ocasionados por la pandemia que repercuten en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico. A través del Programa se busca contribuir a garantizar que toda la población tenga acceso a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población y la mejora de las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

En consecuencia, se manifiesta la necesidad de impulsar, reactivar y fortalecer las Industrias Culturales y Creativas promoviendo la autosostenibilidad de los proyectos que abonen a la creación, difusión y acceso de toda la población a estos bienes y servicios.

Cabe resaltar, que el término industrias culturales “se remonta a los primeros trabajos en las décadas de 1930 y 1940 a cargo de la Escuela de Frankfurt y la reflexión que se hace respecto al término dice que los ámbitos productivos que intervienen en las industrias culturales tienen un valor económico significativo, pero también son vectores de profundos significados sociales y culturales.

El concepto de industrias creativas aparece en Australia en 1994 con el informe *Creative Nation*, pero adquiere una gran repercusión cuando el Department for Culture, Media and Sports, en su objetivo de relanzar la economía británica en los años noventa del siglo XX en torno a la creatividad, las definen como “aquellos que tienen su origen en la creatividad, habilidad y talento individual y que poseen un alto potencial de creación de riqueza y empleo a través de la explotación de los derechos de propiedad intelectual”.

Por otra parte, las industrias creativas con base en el Informe sobre Economía Creativa 2013 se aplica a un conjunto productivo mucho más amplio, incluidos los bienes y servicios que producen las industrias culturales, así como aquellas que dependen de la innovación, incluidos muchos tipos de investigación y desarrollo de software.

La expresión de industrias culturales y creativas se ha utilizado en la última década con mayor fuerza, como aquellos sectores de la actividad organizada que tienen como objeto principal la creación, producción, promoción, difusión y la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.

La Cuenta Satélite de la Cultura de México, 2017, publicada el 14 de noviembre de 2018, menciona que durante 2017 el Producto Interno Bruto (PIB) representó el 3.2% del PIB de todo el país. Este porcentaje se conforma del valor de los bienes y servicios de mercado. Además, detalla que las actividades vinculadas con el sector de la cultura generaron empleos equivalentes a 1 millón 384 mil 161 puestos de trabajo que representaron el 3.2% de la ocupación total del país. El PIB del sector desagregado en sus actividades fueron culturales se traducen que las más significativas fueron los medios audiovisuales, las artesanías y la producción cultural de los hogares, las cuales representaron el 73.9%, luego le siguieron el diseño y servicios creativos, las artes escénicas y espectáculos, la formación y difusión cultural en instituciones educativas, libros, impresiones y prensa, patrimonio material y natural, artes visuales y plásticas, música y conciertos, estas actividades corresponden al 26% del PIB con base en el 3.2% de las actividades vinculadas a la cultura.

Durante 2017, la oferta total de bienes y servicios sociales a la cultura alcanzó un 94.8% de la producción nacional y el resto por las importaciones. Por el lado de su utilización, el 30.3% de los bienes y servicios culturales fueron consumidos como demanda intermedia (bienes y servicios necesarios para la producción de otros bienes y servicios culturales de consumo final), el 65.7% por el consumo final de los hogares y gobierno, el 2.3% como inversión y el restante 1.7% se exportó.

Estos datos arrojan la representación del valor económico del sector cultural y su participación en la economía nacional y por ende en Jalisco.

En el ámbito estatal y de acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría de Cultura de Jalisco y con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva edición) 2020 (ENOEN), el Sector Cultural Artístico Ampliado fue de 97,805 personas en Jalisco de los cuales el 47% son hombres y el 53% son mujeres. En esta clasificación se identifican a promotores, artistas, directores e industrias que al sector de bienestar y aportan al desarrollo cultural y artístico del Estado.

Por otra parte, el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT), cuyo propósito es generar información estadística sobre la condición de asistencia de la población mexicana mayor a 18 años a eventos culturales específicos en su localidad, en su última entrega de mayo de 2019, indica que Jalisco es el segundo lugar a nivel nacional en asistencia a eventos culturales seleccionados. Del total de personas que declararon haber asistido a un evento cultural seleccionado en los últimos doce meses, sobresale el acercamiento a proyecciones de películas o cine con un 53%; seguido de la asistencia a conciertos o presentaciones de música en vivo con un 19%, las exposiciones con un 12%, las obras de teatro con un 11% y los espectáculos de danza con un 5%.

En alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 marca entre sus apartados estratégicos; Desarrollo Social, el cual tiene como propósito de gobernanza: mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

Jalisco juega un papel sobresaliente en el desarrollo de las industrias creativas a nivel nacional, ya que es el Estado con mayor número de unidades económicas dedicadas al comercio, ocupa el segundo lugar en el

comercio al por menor de antigüedades y obras de arte, así como también en la edición de periódicos, revistas, libros y similares. A su vez, Jalisco ocupa el tercer lugar en el número de unidades económicas dedicadas a la industria filmica y del video, y mantiene el tercer lugar en el comercio al por menor de libros y el sector en el comercio al por menor de disco y casetes.

El programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas abona a los resultados específicos:

Mejorar las condiciones para la producción artística y creativa en Jalisco mediante acciones que favorezcan la permanencia del talento formado en Jalisco y la atracción nacional e internacional de talento y empresas de vinculación cultural.

Apoyar el crecimiento y la profesionalización de los diversos agentes del mercado de bienes y servicios culturales en beneficio mutuo de consumidores y actores involucrados en la oferta de dichos bienes y servicios.

Lo anterior implica no solo atender los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del Estado, sino impulsar la creación de bienes y servicios culturales y creativos que, además, agregan al desarrollo económico, social y mejorar la calidad de vida de artistas y creadores.

Por lo tanto, en las industrias culturales y creativas se observa la intersección entre la economía y la cultura, que incorpora a la creatividad como su componente central para generar tanto riqueza y empleo, como valores e identidad. Además, propician el reconocimiento cultural y económico de quienes intervienen en la cadena de valor (creación, producción, reproducción, promoción, difusión y comercialización) y reflejan la diversidad cultural de la sociedad.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1. Descripción del problema público y de intervención**

El sector cultural, artístico y creativo que genera bienes y servicios culturales es uno de los más afectados por las medidas de aislamiento y restricción. Para contrarrestar el impacto del COVID-19; sigue afrontando retos para adaptarse, absorber la adversidad y lidiar con los cambios.

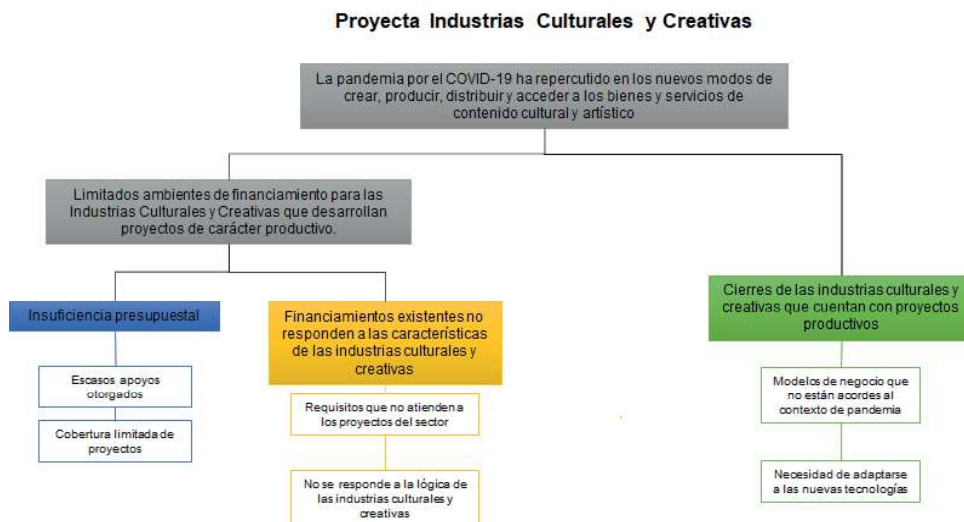
La comunidad está resistiendo, crea nuevas formas de reinserción tanto económica, cultural como social y adquiere habilidades para reinventarse desde la innovación en este nuevo entorno. Además, las medidas de atención para afrontar la pandemia del COVID-19 han repercutido en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico.

Recientemente el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco en colaboración con la Secretaría de Cultural de Jalisco, generó un *Sondeo de las afectaciones económicas al sector cultural derivadas de la pandemia COVID-19*, en el cual se muestra que el 52.4% de las unidades económicas se encuentran operando con cierre temporal, el 42.4% opera con condiciones especiales, mientras que el 3.6% de los encuestados ya cerraron definitivamente. Así mismo el 58.9% menciona que la principal razón por la cual consideraría cerrar es por la falta de fondos, seguido de la incertidumbre sobre la duración de la caída en ventas.

Ante esta problemática y perspectiva, Proyecta Industrias Culturales y Creativas prospecta apoyar económicamente a los actores que intervienen en las diferentes etapas de la cadena de valor de las industrias culturales y creativas, y se les permita mantenerse a flote en un periodo posterior al aislamiento, respondiendo al escenario social y económico que se está desarrollando a raíz de la pandemia.

La falta de recursos dirigidos a la naturaleza del sector repercute en el desarrollo y reactivación de proyectos productivos de contenido cultural, artístico y creativo.

Entre los efectos de la problemática se identifican los limitados ambientes de financiamiento para el desarrollo de proyectos culturales productivos con potencial social y económico.



En consecuencia, la Secretaría de Cultura enfatiza su compromiso para crear condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del Estado y con la institucionalización de los apoyos directos.

### 3.2. Descripción de la lógica de la intervención

PROGRAMA PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	
<b>Problemática</b>	Limitados ambientes para el impulso de las industrias culturales y creativas para afrontar los retos ocasionados por la pandemia y que repercuten en los nuevos modos de crear, producir, distribuir y acceder a los bienes y servicios de contenido cultural y artístico.
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados adecuados a la naturaleza del sector.</li> <li>b. Los mecanismos de financiamiento disponibles no responden a la lógica y reglas económicas de la producción y el comercio de las industrias culturales y creativas.</li> <li>c. Cierres de industrias culturales y creativas en el estado debido a la pandemia.</li> </ul>
<b>Efectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se contará con un programa de financiamiento para mantener activos los emprendimientos cultural pre existentes a la pandemia.</li> <li>b. Apoyos económicos para consolidar los emprendimientos culturales existentes, en términos de autosostenibilidad.</li> <li>c. Opciones de financiamiento para diversificar y mantener la oferta de bienes y servicios de contenido cultural o artística de Jalisco.</li> </ul>



	d. Abonar al desarrollo cultural y creativo del estado y a su impacto como motor del desarrollo económico y social y generador de bienestar de las regiones y municipios de Jalisco.
--	--

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Nombre Oficial del Programa	Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] 1948). Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada el 30 de abril de 2009: toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El estado promoverá los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Cultura
Resultado general:	La política cultural incluyente, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales
Resultado específico:	Mejorar las condiciones para la producción artística y creativa en Jalisco mediante acciones que favorezcan la permanencia del talento formado en Jalisco y la atracción nacional e internacional de talento y empresas de vocación cultural
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	4. Educación de calidad
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL</b>	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial
Dirección o unidad operativa	Jefatura de Industrias Culturales y Creativas
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL</b>	
Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	\$1'000,000.00
Clave presupuestaria	\$ 1,000,000.00      1300000280444024424
Partida del gasto	4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos
Clave del programa presupuestario	444
Nombre del programa presupuestario	Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas
Gastos de operación	Monto    Porcentaje    Clave presupuestal
	\$ 0.00
	Uso de los gastos de operación

#### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

##### 5. OBJETIVOS

###### 5.1. General

Contribuir con el sector cultural, artístico y creativo del estado de Jalisco en el desarrollo, promoción y divulgación de sus proyectos culturales de carácter productivo con potencial social y económico, afectado por las medidas que se han tomado para la prevención y contención de la pandemia COVID-19.

### 5.2. Específicos

- Beneficiar a la comunidad cultural, artística y creativa para que diversifiquen alternativas de bienes y servicios de contenido cultural y artístico en las distintas regiones y municipios del Estado de Jalisco con el fin de adaptarse a los retos actuales de distribución, difusión y acceso a la cultura.
- Aportar para que las industrias culturales y creativas del Estado de Jalisco cuenten con mecanismos para innovar ante la contingencia generada por el COVID-19 y las circunstancias económicas que enfrentan.
- Contribuir a la consolidación de industrias culturales y creativas que generen bienes, servicios y contenidos culturales y artísticos.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial de este programa son las 36,093 personas mayores de 15 años (ENOEN, 2020) con ocupaciones vinculadas a la creación artística de los cuales el 68% son hombres y el 32% son mujeres y que cuentan con un proyecto de innovación cultural, artístico o creativo y/o una industria cultural y creativa, en etapa de consolidación, que se hayan visto afectadas por la pandemia COVID-19.

Según la encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el acceso a las actividades artísticas y culturales es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el Estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes. Durante 2017, la oferta total de bienes y servicios sociales a la cultura alcanzó un 94.8% de la producción nacional y el resto por las importaciones. Por el lado de su utilización, el 30.3% de los bienes y servicios culturales fueron consumidos como demanda intermedia (bienes y servicios necesarios para la producción de otros bienes y servicios culturales de consumo final), el 65.7% por el consumo final de los hogares y gobierno, el 2.3% como inversión y el restante 1.7% se exportó

En el ámbito estatal y se acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría de Cultura de Jalisco y con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 (ENOE), el Sector Cultural Artístico Ampliado fue de 121,080 personas en Jalisco de los cuales el 53% son hombres y el 47% son mujeres. En esta clasificación se identifican a promotores, artistas, directores e industrias que contribuyen al sector y aportan al desarrollo cultural y artístico del Estado.

Por otra parte, el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT), cuyo propósito es generar información estadística sobre la condición de asistencia de la población mexicana mayor a 18 años a eventos culturales específicos en su localidad, en su última entrega de mayo de 2018 indica que Jalisco es el segundo lugar a nivel nacional en asistencia a eventos culturales seleccionados: obras de teatro 14%, conciertos o presentaciones de música en vivo 20%, espectáculos de danza 8%, exposiciones 11% y proyecciones de película o cine 47%.

Así mismo, cabe destacar que se tienen contabilizadas 12,173 unidades económicas del sector cultural y artístico: emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas), población potencial para el programa de Proyecto Industrias Culturales y Creativas.

#### Población objetivo

El programa podrá atender a los agentes culturales, a la comunidad artística y creativa (personas físicas o jurídicas) que generan bienes y servicios culturales en el Estado de Jalisco y que forman parte de la cadena

de valor de las Industrias Culturales y Creativas en sus diferentes eslabones: creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización.

La población atendida del programa es:

Proyectos de emprendedores culturales y/o creativos apoyados (personas físicas o jurídicas) 2020	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Proyectos de industrias culturales y creativas a apoyar (personas físicas o jurídicas) 2021
31	\$3,000,000.00	\$1'000,000.00	10

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal (en los 125 municipios) y para dar cumplimiento se prioriza la atención a las 12,173 unidades económicas del sector cultural y artístico: emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creatividad, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el Estado de Jalisco, que cuenten con un modelo de negocio, que les permita innovar ante la crisis originada por la pandemia COVID-19.

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Proyecta Industrias Culturales y Creativas es independiente de los programas de apoyo y becas federales, estatales, municipales o bipartitas existentes.

En el ámbito federal el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) oferta programas de apoyo para la comunidad artística y cultural. ProMéxico cuenta con un catálogo de apoyos con la finalidad de promover la atracción de inversión extranjera directa. Además, se encuentra EFIARTES, un estímulo fiscal para los contribuyentes del impuesto sobre la renta que otorga el Artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el fin de apoyar a los Proyectos de Inversión en la producción teatral nacional, de artes visuales, danza y música.

En el estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura se opera el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA) que contribuye a promover el desarrollo cultural y artístico del Estado, el Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC) orientado a desarrollar la cultura de comunidades y municipios, los programas Proyecta Producción que apoya en la producción de proyectos artísticos y culturales; y programas orientadas a la creación, desarrollo y fomento de las diferentes disciplinas artísticas. Por otra parte, a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial se ofrecen asesorías y programas para emprender una PyME o un start up. La Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con programas de capacitación, mejora de procesos, movilidad, incubación, aceleración y equipamiento de espacios de producción artesanal.

Finalmente, en el orden municipal el Gobierno de Guadalajara opera el programa Emprende Guadalajara que impulsa emprendimientos, además de ofrecer asesorías, capacitación o consultoría en materia de emprendimiento empresarial y comercial. Zapopan Emprende es otra iniciativa de impacto nacional sin fines de lucro, cuyo objetivo es el impulso de ideas emprendedoras.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa otorgará recursos públicos para el desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas que ante la afectación económica originada por la pandemia de COVID-19 deban adecuarse a las nuevas necesidades y consideren reestructurar sus modelos de negocio, que les permitan transformar sus estrategias de desarrollo sostenible.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura de Jalisco, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de una convocatoria, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de proyectos.

Las solicitudes presentadas deberán enmarcarse en alguna de las siguientes **áreas de la economía cultural**:

- a. Artes escénicas y espectáculos (teatro, danza y circo).
- b. Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular.
- c. Centros de formación artística y cultural
- d. Comercialización del arte y plataformas de distribución.
- e. Diseño y servicios creativos (diseño gráfico, moda, industrial, servicios de comunicación de la cultura, arquitectura).
- f. Espacios culturales independientes
- g. Gastronomía autóctona o tradicional.
- h. Gestión Cultural
- i. Investigación cultural
- j. Libros, publicaciones y prensa.
- k. Medios audiovisuales (animación, videojuegos, video, cine, radio, multimedia).
- l. Música (conciertos, representación y circulación de artistas, fabricación de instrumentos musicales, grabación y distribución de música grabada).
- m. Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura
- n. Turismo Cultural
- o. Otras, relacionadas con el sector cultural y creativo a criterio de la Secretaría de Cultura.

#### **9.1. Modalidades de beneficios o apoyos**

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulan en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria respectiva.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las reglas de operación y normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Frente a la oportunidad de innovar los productos y servicios de contenido cultural y artístico que se encuentran en el mercado y con el objeto de potencializarlos con un contenido que los fortalezca en un nuevo entorno y entendiendo los nuevos modelos de consumo y de negocio, el programa se centra en las modalidades abajo descritas.

Las solicitudes de apoyo podrán registrarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades (una o varias):

- a. Promoción y comercialización de productos y servicios de contenido cultural y artístico. Adaptar y reinventar nuevas estrategias de comunicación con el mercado incluyendo estrategias digitales;

- b. Inversión en activos fijos (equipo, mobiliario, maquinaria u otros que la Coordinación del Programa considere indispensable). que signifiquen un desarrollo estratégico de las Industrias Culturales y Creativas en particular y del sector en general en contexto por la pandemia por el COVID-19.
- c. Trámite y registro sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Valorar el trabajo mediante la protección intelectual y registro de obras.
- d. Formación, consultorías y otros servicios que impliquen la mejora de procesos para profundizar conocimientos y aptitudes en diferentes aspectos (organización, producción, distribución, exhibición y comercialización) incluyendo el entorno digital. Como resultado se podrán generar manuales de procedimientos, diagnósticos o planes estratégicos manifestados en documentos verificables entregados a la empresa.

#### **9.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura, de las prioridades existentes, de los criterios de elegibilidad y características de los proyectos registrados, considerando el siguiente parámetro:

- a. Personas físicas o jurídicas podrán recibir desde \$50,000.00 (cincuenta mil) hasta \$100,000.00 (cien mil pesos).

#### **9.3. Temporalidad**

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anual en función del presupuesto aprobado.

#### **9.4. Restricciones**

1. Sólo podrá participar una solicitud por unidad económica (persona física o jurídica) y/o proyecto.
2. Dentro del Programa no será admitida la participación de:
  - Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren servidoras y servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
  - Servidores públicos de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o por fideicomiso.
  - Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y cualquier nivel de gobierno;
  - Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Proyecta Industrias Culturales y Creativas 2020.

Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar. Sin embargo, solamente podrán verse favorecidos en una convocatoria, no podrán ser beneficiarios de múltiples convocatorias emitidas por la misma dependencia u otras dependencias.

### **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarias de este programa, las personas del sector cultural y creativo (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el Estado de Jalisco, que cumplan con los criterios de elegibilidad, con los requisitos de participación, con los demás lineamientos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente y que resulten seleccionadas para recibir un apoyo económico.

#### **10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos de participación**

Para personas físicas	
Criterio de elegibilidad	Documentos
<b>Se deberá cumplir con lo siguiente</b>	
<p>1. Ser originario de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.</p>	<p>a. Copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.</p> <p>b. Copia de <b>identificación oficial</b> vigente del solicitante. Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.</p> <p>c. Copia de <b>comprobante de domicilio</b>. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p> <p>d. Si el solicitante no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constancia de residencia</b> emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado, y/o</li> <li>• <b>Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales</b> con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria correspondiente. Se deberán adjuntar al menos 3 copias de documentos que sustenten la antigüedad.</li> </ul> <p>Además, el interesado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito. Formato libre.</b></li> </ul> <p>e. Si el interesado es de nacionalidad extranjera, deberá presentar copia del <b>documento migratorio vigente</b> emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.</p>
<p>2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>f. <b>Currículo del solicitante.</b> Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.</p>	<p>g. <b>Constancia de situación fiscal</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrito el solicitante, misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con la del comprobante de domicilio (inciso C).</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

122

	Es importante que el solicitante cuente con un régimen fiscal en el cual le permita expedir comprobantes fiscales en caso de ser beneficiados.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	h. <b>Carta de solicitud.</b> Contenida en el <b>ANEXO 2</b> de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos, y firmada por el solicitante del proyecto de emprendimiento.
	i. Síntesis ejecutiva del Proyecto, elaborada en el formato contenido en el <b>ANEXO 3</b> y conforme a lo estipulado en el numeral 10.1.1. de las presentes Reglas de Operación.
	j. Constancia de haber llenado el <b>Formulario Digital de Registro del Proyecto</b> , según lo establecido en la convocatoria.
	k. Programa de Acción Colectiva. Propuesta de acciones de retribución social planteada en los términos del apartado 11.10. de las presentes Reglas de Operación.
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	<p>l. <b>Constancia de conclusión satisfactoria.</b> En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Projecta Producción, Projecta Traslados y/o Projecta Industrias Culturales y Creativas, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>m. <b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> en el que el solicitante manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el <b>ANEXO 4</b>.</p>

Para personas jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Documentos
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	a. <b>Copia del acta constitutiva</b> , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b. <b>Copia del documento público</b> en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
	c. Copia de <b>identificación oficial</b> vigente del representante legal. Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.
	d. Copia de <b>comprobante de domicilio</b> . Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.

<p>2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>e. <b>Currículo de la persona jurídica solicitante.</b> Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.</p>	<p>f. <b>Constancia de situación fiscal</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrito el solicitante, misma que deberá coincidir con las acciones que desarrolla la industria cultural y creativa. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio (inciso d).</p>
<p>4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.</p>	<p>g. <b>Carta de solicitud</b>, contenida en el <b>ANEXO 2</b> de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y firmada por el responsable del proyecto.</p> <p>h. <b>Información de contacto.</b> Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico del representante legal y quien será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p> <p>i. <b>Síntesis ejecutiva del Proyecto</b>, elaborada en el formato contenido en el <b>ANEXO 3</b> y conforme a lo estipulado en el numeral 10.1.1. de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>j. <b>Constancia de haber llenado el Formulario Digital de Registro del Proyecto</b>, según lo establecido en la convocatoria.</p> <p>k. <b>Programa de Acción Colectiva.</b> Propuesta de acciones de retribución social planteada en los términos del apartado 11.9. de las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>l. <b>Constancia de conclusión satisfactoria.</b> En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción, Proyecto Traslados y/o Proyecto Industrias Culturales y Creativas, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>m. <b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> en el que el solicitante manifieste no encontrarse dentro de alguna de las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el <b>ANEXO 4</b>.</p>



**10.1.1. Síntesis Ejecutiva del Proyecto**

La Síntesis Ejecutiva del Proyecto será presentada en el formato del **ANEXO 3** y deberá contener los siguientes puntos:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Misión/Visión del proyecto (no las acciones a desarrollar con el monto solicitado).
- c. Descripción del producto, servicio o contenido cultural que ofrece la industria cultural o creativa.
- d. Resumen curricular y antecedentes (síntesis) del emprendedor o industria cultural y creativa solicitante (persona física o jurídica según sea el caso).
- e. Diagnóstico (situación, problemática o estado en el que se encuentra la industria cultural y creativa).
- f. Describir y justificar cuál será el uso del monto solicitado.
- g. Objetivos que se pretenden alcanzar con el monto solicitado.
- h. Calendarización de acciones a un plazo de máximo 6 meses.
- i. Presupuesto general del recurso financiero requerido para llevar a cabo el proyecto. Se deberá agregar por lo menos dos cotizaciones por cada concepto solicitado, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto (persona física o jurídica), con los datos de contacto del proveedor. En caso de cotizaciones generadas desde tiendas online o enviadas por correo electrónico deberán contener todos los datos del proveedor y fecha de expedición.
- j. Plan de negocios, opcional. (síntesis). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.
- k. Estudio de mercado (opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.
- l. Impacto en el desarrollo del proyecto, haciendo énfasis en sus dimensiones económicas, operativa y de formalización, con base en las metas y el plan de trabajo presentado para ejecutarse durante un periodo de máximo 6 (seis) meses, en caso de resultar beneficiado.
- m. Participantes en la ejecución del proyecto y responsabilidades de cada uno para garantizar el cumplimiento de las acciones calendarizadas.
- n. Evidencias que confirmen el desarrollo del proyecto en caso de ser beneficiados
- o. Información complementaria que se considere pertinente para el sustento de la solicitud (opcional).
- p. Programa de acción colectiva con base en lo establecido en el numeral 11.9 de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

**10.3. Derechos y obligaciones**

**De las personas beneficiarias**

- 3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.

Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.

<p>2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes.</p>	<p>b. Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.</p>
<p>3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.</p>	<p>c. Ejecutar el proyecto en un periodo máximo de 6 meses para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría de Cultura, sin que para el ejercicio y comprobación del gasto exceda del 31 de diciembre.</p> <p>d. Entregar dos reportes durante la ejecución del programa (el primero con fecha límite el 31 de diciembre de 2021 y el segundo al concluir el proyecto).</p> <p>e. Recibir carta de conclusión del proyecto.</p>
<p>4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas, normatividad y de la legislación del Estado de Jalisco.</p>	<p>f. Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría de Cultura podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.</p> <p>g. Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral <b>11.8</b> de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.</p> <p>h. En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente. Este reintegro deberá llevarse a cabo dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría de Cultura.</p> <p>i. Otorgar a la Secretaría de Cultura y al Programa, los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite el proyecto apoyado, o parte del mismo, con la leyenda <b>"Realizado con el apoyo de Proyecto Industrias Culturales y Creativas la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, en su edición 2021"</b>, y/o empleando el logotipo oficial de la dependencia y los logotipos del programa que serán proporcionados por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas, medios audiovisuales, páginas web y redes sociales.</p> <p>j. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.</p>

**De la Secretaría de Cultura**

Facultades	Obligaciones
------------	--------------

<p>1. Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>a. Recibir de parte de los interesados, la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el Programa, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>2. Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>b. Desahogar los trámites señalados en las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>3. Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en las Convocatorias que se publiquen.</p>	<p>c. Publicar las convocatorias que considere necesarias, en los términos de las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>4. Solicitar documentación o información adicional, para acreditar cualquier circunstancia prevista en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>d. Emitir los resultados de beneficiarios de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>5. Interpretar las presentes Reglas de Operación; así como y resolver las cuestiones no previstas por las mismas.</p>	<p>e. Otorgar los apoyos o beneficios, en los términos planteados en las presentes Reglas de Operación. f. Entregar carta de conclusión al responsable del proyecto una vez que haya cumplido con lo establecido en el convenio y el proyecto presentado. g. Suscribir convenios con los beneficiarios.</p>

**10.4 Causales de Baja**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos.
2. Cuando la persona beneficiaria no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en el convenio respectivo.
3. Por el fallecimiento, o disolución en su caso, de la persona beneficiaria.
4. Cuando la persona beneficiaria no comparezca ante la Secretaría de Cultura en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de persona beneficiaria; ni su apoderado o representante dé aviso de la imposibilidad que tiene la persona beneficiaria para acudir personalmente a realizar este trámite.
5. No realizar la comprobación del recurso en tiempo y forma, según lo estipulado en la convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación. En este caso, además de la baja, el beneficiario deberá llevar a cabo el reintegro del monto que haya recibido en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, en los términos indicados más adelante.
6. Incumplir con las medidas que establezcan las autoridades sanitarias competentes para prevenir y mitigar el contagio del virus COVID-19.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento, o disolución en su caso, de las personas beneficiarias, respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

**10.5. Del procedimiento para determinar la baja**

Si la Secretaría de Cultura detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría de Cultura y por los medios que estime

convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, en la notificación deberán plasmarse las causas que motivan la investigación, y que la persona beneficiaria dispone de un plazo improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la notificación para comparecer ante la Coordinación del Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y para aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el plazo concedido, propiciará la suspensión inmediata del apoyo. Esta suspensión será por hasta 60 días naturales, plazo durante el cual la persona interesada podrá comparecer a la Secretaría de Cultura e intentar resolver su situación.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta o comparecencia de la persona beneficiaria, la Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá integrarse al expediente de la persona beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Cultura.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Cultura deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet ([www.sc.jalisco.gob.mx](http://www.sc.jalisco.gob.mx)), donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud. La Secretaría de Cultura podrá emitir las convocatorias que considere pertinentes con el propósito de agotar el presupuesto asignado al programa.

### **11.2. Sesiones informativas**

La Secretaría de Cultura podrá realizar sesiones informativas con el fin de resolver dudas y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del programa. En tal caso, el responsable, lugar, fecha y horario de atención para dichas sesiones serán oportunamente comunicados a las personas interesadas en la Convocatoria correspondiente.

### **11.3. Recepción de solicitudes**

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud vía electrónica a la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 10.1. de las presentes Reglas de Operación, con apego a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

El solicitante recibirá un folio único de cada proyecto recibido, que acredita la recepción de su solicitud o expediente.

Al presentar su solicitud o expediente, los aspirantes aceptan sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de solicitudes o expedientes, no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

#### **11.4. Evaluación, dictamen y validación de solicitudes**

El proceso de evaluación, dictamen y validación de proyectos correrá a cargo de la Mesa de Evaluación y Dictamen, y posteriormente la dictaminación pasará al Comité de Validación. Las etapas serán las siguientes:

##### **11.4.1. Integración y funciones de la Mesa de Evaluación y Dictamen.**

La Mesa de Evaluación y Dictamen tiene el propósito de analizar, emitir una opinión técnica y de viabilidad de las solicitudes o expedientes.

La Coordinación del Programa es responsable de conformar la Mesa de Evaluación y Dictamen, integrada de manera impar hasta por siete especialistas en economías creativas e industrias culturales y una persona integrante de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas, quien fungirá como coordinadora.

El veredicto de la Mesa de Evaluación y Dictamen será inapelable. En caso de empate, o casos no previstos, tendrá voto de calidad la titular de la Secretaría de Cultura de Jalisco.

- No podrán formar parte de la Mesa de Evaluación y Dictamen aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados; tampoco quienes tengan un interés personal o profesional en alguno de los proyectos elegibles.

- Son funciones de la Mesa de Evaluación y Dictamen:

- a. **Analizar** los proyectos o expedientes que reciba de la Coordinación del Programa.
- b. **Emitir un dictamen técnico y de viabilidad** sobre dichos proyectos o expedientes, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado.

##### **11.4.2. Criterios de evaluación y dictamen de los proyectos**

- En la evaluación de proyectos, la Mesa de Evaluación y Dictamen considerará en el proyecto los siguientes indicadores:

###### **a. Entorno del Proyecto**

- Se contemple un proceso de innovación acorde al contexto de la pandemia COVID-19.
- Pertinencia y Coherencia integral de la propuesta.
- Trayectoria de los participantes.
- Que el proyecto permita el alcance y beneficio de la mayor parte de la población de Jalisco (se invita a los participantes a generar proyectos en común, redes y colaboraciones).
- Contribuye a su desarrollo empresarial y evidencia su impacto cultural y económico.
- Refleje conocimiento o sensibilización hacia su sector o subsectores a quién dirige el servicio o producto cultural y/o artístico.

###### **b. Estrategia (conjunto de objetivos, actividades, metas, presupuesto y seguimiento de la ICC).**

- Describa objetivos claros.
- Vincule conceptos presupuestales y el uso de los recursos.
- Se justifica y describe el uso y monto del recurso solicitado.
- Mantiene concordancia entre diagnóstico, objetivos y acciones.

- Refleje algún tipo de aportación: económica, materia prima, mano de obra, planta, equipo, etc., que aporte a su economía de escala o a su desarrollo tecnológico.
- Exista estrategia apropiada para la ICC considerando que el recurso solicitado se fundamenta y apoya la solución de su problema.

**c. Ejecución del proyecto**

- Se dirija el recurso hacia el eje estratégico del proyecto.
- El recurso genera desarrollo económico y resuelve la problemática de la ICC.
- Se presente información complementaria que sustenta o incrementa el valor a la propuesta.
- Se desarrolle en Jalisco.
- Se promueva el desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria (niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; con enfoque de género; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas, y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario).

**11.4.3. Integración y funciones del Comité de Validación.**

El Comité de Validación se integrará por el titular de la Secretaría de Cultura, un representante de las Direcciones de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, de Desarrollo Institucional, de Desarrollo Cultural y Artístico, de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas, así como un representante de la Jefatura Jurídica. Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Recibir las dictaminaciones de la Mesa de Evaluación y Dictamen para la validación final de los proyectos
- Determinar las actividades que conformarán el programa de acción colectiva, las cuales deberán llevar a cabo las personas beneficiarias.
- Analizar las dictaminaciones que emita la Mesa de Evaluación y Dictamen y resolver en definitiva las solicitudes de apoyo presentadas por las personas interesadas. Este Comité podrá no aprobar, o aprobar, los dictámenes que haya efectuado la Mesa de Evaluación y Dictamen. La revisión y aprobación final del Comité de Validación tendrá el carácter de inapelable.

**11.5. Comunicación de resultados**

El dictamen que emita el Comité de Validación en los términos del apartado anterior, será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Las personas solicitantes, cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen, para lo cual la unidad administrativa Coordinadora del Programa quedará facultada para dejar constancia de ello.

**11.6. Entrega del estímulo**

La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria:

- Presente el comprobante fiscal oficial por el monto total del recurso correspondiente al apoyo, con los requisitos que las leyes dispongan.

- Suscriba el convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual se especificarán los objetivos y metas, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de firma de convenios será comunicado a los participantes seleccionados. Sólo se entregarán los recursos cuando éstos hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.
- Responda la totalidad de los reactivos que contenga el Formato de Padrón Único de Beneficiarios, en correspondencia a lo establecido en el punto 16 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, el trámite del recurso se hará vía la Jefatura de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y la entrega será mediante transferencia electrónica con base en las disposiciones de la Jefatura de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

#### **11.7. Comprobación ante la Secretaría de Cultura**

Los recursos asignados se destinarán **únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice el Comité de Validación** que se estipulen en el convenio respectivo, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa sin detrimento o modificación de los objetivos generales y metas del proyecto presentado.

La persona beneficiaria se obliga a entregar dos reportes durante la ejecución del programa (el primero con fecha límite el 30 de septiembre de 2021 y el segundo al concluir el proyecto), durante ese periodo no podrá participar en subsecuentes convocatorias derivadas del programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**.

Este expediente integral deberá contener:

- a. **Comprobación financiera** de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito. Esta comprobación financiera deberá versar sobre el apoyo financiero recibido, como de la aportación que le corresponde a la persona beneficiaria. Además, deberá anexar documentación probatoria (las facturas o comprobantes fiscales no deben presentar fechas posteriores al vencimiento del convenio, ni previas a la aprobación del proyecto).
- b. **Informe de acciones** del proyecto.
- c. **Grabación sobre el proceso y resultado del proyecto.**
- d. **Anexos.** Difusión realizada, fotografías, etc.
- e. **Informe** de la Acción Colectiva.

#### **11.8. Responsables y atribuciones legales**

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, V, y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Coordinación del Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, estará a cargo de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.

#### **11.9. Programa de acción colectiva**

Los agentes culturales, así como la comunidad artística y creativa son el medio para fortalecer las artes y la cultura en tiempos de contingencia por el COVID-19. Es por ello, que las personas beneficiarias del programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** deben incluir en su solicitud una propuesta de Acción Colectiva obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacten en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo

que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que es beneficiario/a del programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas se compromete a llevar a cabo una actividad de Acción Colectiva en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco y Coordinación del Programa, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

Se debe considerar que:

1. La actividad que se proponga por parte del beneficiario/a sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
2. Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
3. En todo momento se cumplirán las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.
4. Una vez realizada la actividad de Acción Colectiva y se haya entregado el registro se entregará una la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.
5. Bajo ninguna circunstancia se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Coordinación del programa.
6. Tampoco se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete el beneficiario/a en la firma de su convenio.
7. Para las propuestas de Acción Colectiva, se deberán cumplir las medidas sanitarias planteadas por el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, en lo referente a la pandemia por el COVID-19.

#### **11.10. Consideraciones**

1. Los casos no previstos en la presente regla de operación, serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.
2. La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en nuestras actividades, si tienes algún requisito de accesibilidad (ej. recibir la convocatoria en formato Word, audio o lectura fácil) para participar en esta actividad contacta a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o teléfono 33 3030 4500/ Ext. 50064
3. La presente regla de operación podrá ser adicionada o modificada por causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier tipo de emergencia sanitaria, así como casos fortuitos o provocados por la naturaleza.

Nota: En el apartado de anexos se encontrará el diagrama de flujo de la operación del programa

#### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Ejercicio y Comprobación del Gasto

Solicitud y comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría de Cultura por conducto del Director responsable del programa o Director de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para las personas beneficiarias con el programa, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Original de la "solicitud de los recursos" para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos a la persona beneficiaria, firmada por el funcionario público facultado de la Secretaría, la cual deberá contener



- Nombre del programa;
- Nombre de la persona beneficiaria del programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo, y su Registro Federal de Contribuyentes;
- Constancia de Situación Fiscal;
- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto de apoyo del programa;
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
- Cuenta bancaria a nombre del beneficiado, específica para el depósito del recurso asignado, y su Clabe Interbancaria;

2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera debidamente firmada;

3. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por la persona beneficiaria, por la cantidad correspondiente al apoyo o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.

4. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;

5. El convenio de colaboración celebrado, entre la Secretaría de Cultura y la persona beneficiaria, para el otorgamiento del apoyo;

6. Listado de personas beneficiarias del programa y dictamen del Comité de Validación.

7. Copia de las Reglas de Operación del Programa Proyectos Industriales Culturales y Creativos para el ejercicio fiscal 2021, únicamente en el primer trámite.

8. Copia del estado de cuenta bancario o carta de certificación de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

Las ministraciones de recursos se realizarán conforme a lo pactado en el Convenio y las especificaciones del programa, la comprobación de los recursos entregados se hará de manera anual, y la Secretaría de Cultura a su vez deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos bajo su más estricta responsabilidad.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, y la comprobación deberá remitirse por la Secretaría de Cultura a la Secretaría de la Hacienda Pública, consistente en el padrón final de beneficiarios debidamente firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría, debiendo especificar y relacionar la(s) solicitud(s) de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera.

La persona física o moral beneficiaria realizará la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa, en los términos establecidos en las reglas de operación y en el convenio correspondiente, ante la Secretaría de Cultura, debiendo presentar la comprobación en original o copia según aplique.

La documentación soporte del proceso de análisis, evaluación, dictaminación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación que se hubiese enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura y las personas beneficiarias, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes, convenio y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del ejercicio fiscal.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO**

El programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas emana del programa presupuestario 444 Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas, el cual puede ser consultado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad de gobierno y la	Posición en el Índice de Rezago Social	(Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))100	29	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

134

	sociedad en general.				
Propósito	Promover y proteger la diversidad cultural de Jalisco, el diálogo y la participación social, generando cambios sociales y comunitarios que nos lleven a una pacificación del estado a través de la cultura; vinculando las instituciones y la política cultural con las comunidades culturales y los gremios profesionales.	Capital humano artístico ocupado y empleado	(Número de personas que conforman el sector cultural artístico con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (Realizado)/Número de personas que conforman el sector cultural artístico con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (Programado))100	60,381	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente	02-Apoyo económicos entregados al sector de la industria cultural y creativa para el impulso de empresas.	Total de proyectos beneficiados por el programa Proyecto a Industrias Culturales y	(Proyectos beneficiados por el programa Proyecto Industrias Culturales y Creativas (Realizado)/Proyectos beneficiados por el programa Proyecto	10	Registros administrativos a resguardo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas

		Creativas	Industrias Culturales y Creativas (Programado))100		
Actividad	02-01 Crear, fortalecer y promocionar proyectos jaliscienses de artistas, emprendedores y empresas culturales.	Total de beneficiados por el programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas	(Beneficiados por Proyecta Industrias Culturales y Creativas (Realizado)/Beneficiados por Proyecta Industrias Culturales y Creativas (Programado))100	80	Registros administrativos de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

#### 15. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 de junio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la

unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por parte de la Secretaría de Cultura, a través de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas, se solicita un reporte de actividades y financiero al final de la realización de cada proyecto, donde se le pide al beneficiario un reporte de resultados sobre el aprovechamiento de recursos. Por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, se conforma un comité de contraloría social donde se evalúa la adecuada ejecución del recurso, el aprovechamiento y cumplimiento de objetivos.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación, y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría de Cultura ([www.sc.jalisco.gob.mx](http://www.sc.jalisco.gob.mx)). Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa, se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La coordinación del programa cuenta con los expedientes de cada uno de los beneficiados.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.**

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 50064 y en la dirección de correo electrónico [proyecta.sc@jalisco.gob.mx](mailto:proyecta.sc@jalisco.gob.mx).

La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura, sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la Coordinación del Programa.

Las atribuciones conferidas mediante este numeral a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa con apoyo de Dirección de Desarrollo Institucional para su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, señalada en su fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14736>, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios/as, en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/49>.

#### **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

**SECCIÓN VI. OTROS**

**19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.** - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 31 de marzo del año 2020 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

No obstante, lo dispuesto con anterioridad, las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a las Reglas de Operación referidas en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

**TERCERO.** - Las Reglas de Operación contenidas en el presente acuerdo permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas Reglas correspondientes al **Programa Industrias Culturales y Creativas**.

Guadalajara Jalisco a los 15 días del mes de enero del año 2021

**LCDA. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA**  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**ANEXO 1. GLOSARIO**

**Acción Colectiva:** Colaboración con la comunidad cultural y artística para llevar a cabo acciones en conjunto con la Secretaría de Cultura para contribuir al desarrollo cultural de Jalisco. Dichas acciones deberán promover la descentralización, la cultura accesible para todos, el fortalecimiento a la infraestructura existente, la profesionalización de la comunidad artística, y el fomento a la cultura de paz dentro del estado de Jalisco.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

**Coordinación del Programa:** Jefatura de Industrias Culturales y Creativas de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.

**Estrategia:** Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Personas beneficiarias:** la población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

**Plan Estatal de Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población atendida:** Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.



**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.** Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Política pública:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve, además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Secretaría de Cultura:** La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García  
 Secretaria de Cultura  
 Presente

De conformidad con el apartado 10.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** para el Ejercicio Fiscal 2021, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre de la industria cultural y creativa	
Modalidad(es) del apoyo solicitado	
Monto solicitado	

#### Información general de la persona solicitante (persona física o jurídica)

Razón Social (persona física o jurídica)	
Nombre de la persona representante legal (sólo en caso de persona jurídica)	
Cargo que ocupa en la ICC (persona física o jurídica)	
Teléfono con clave lada	Fijo _____ Celular _____
Correo electrónico	
Registro Federal Contribuyentes (persona física o jurídica).	
CURP (para persona jurídica, indicar el del representante legal).	
Domicilio (deberá coincidir con el comprobante de domicilio y la constancia de situación fiscal emitida por el SAT).	<i>Calle, colonia, número exterior e interior, código postal, localidad y municipio</i>

#### Datos del proyecto

\* Selecciona con una "X" el principal campo de la economía cultural a la que corresponde tu industria cultural y creativa

Áreas de la economía cultural	Sector
a. Artes escénicas y espectáculos	- Teatro - Danza - Circo - Otro (específica)
b. Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular	- Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular
c. Centros de formación artística y cultural	- Especifica el giro/área/disciplina
d. Comercialización del arte y plataformas de distribución	- Especifica forma de comercialización y tipo de arte
e. Diseño y servicios creativos	- Diseño gráfico - Moda - Industrial - Servicios de comunicación de la cultura

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

142

		- Arquitectura - Otro (específica)	
f. Espacios culturales independientes		- Especificar el giro/actividades	
g. Gastronomía autóctona o tradicional		- Especifica el tipo	
h. Gestión cultural		- Especifica de manera general tipo de gestión	
i. Investigación cultural		- Especifica el campo	
j. Libros, publicaciones y prensa		- Especifica el área/medio	
k. Medios audiovisuales		- Animación - Videojuegos - Vídeo - Cine - Radio - Multimedia - Otro (específica)	
l. Música		- Conciertos - Representación y circulación de artística - Fabricación de instrumentos musicales - Otro (específica)	
m. Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura		- Especifica hacia dónde va dirigida la aplicación	
n. Turismo cultural		- Especifica el área	
o. Otras, relacionadas con el sector cultural y creativo a criterio de la Secretaría de Cultura.		- Especifica	

**Atentamente**

**Nombre y firma del representante del proyecto  
y/o representante legal**

**ANEXO 3 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO**

- \* Quien solicita podrá obtener en electrónico de este formato directamente en la Coordinación del Programa.
- \* La síntesis ejecutiva deberá de presentarse en este formato.

**Proyecta Industrias Culturales y Creativas  
Emisión 2021**

<b>1. Nombre del proyecto</b>
<b>2. Misión/visión del proyecto</b> <i>En este apartado no se especifican las acciones a desarrollar con el monto solicitado</i>
<b>3. Descripción del producto, servicio o contenido cultural que ofrece la industria cultural y creativa</b>
<b>4. Resumen curricular y antecedentes del emprendedor o industria cultural y creativa</b> <i>(ya se persona física o jurídica según sea el caso)</i>
<b>5. Diagnóstico</b> <i>(detallar la situación, problemática o estado en el que se encuentra la industria cultural y creativa)</i>
<b>6. Describir y justificar cuál será el uso o monto solicitado a Proyecta.</b>
<b>7. Objetivos que se pretenden alcanzar con el monto solicitado a Proyecta.</b>
<b>8. Calendarización de acciones generales a un plazo máximo de 6 meses (se puede anexar el documento detallado) para el cumplimiento de objetivos y uso del recurso solicitado.</b>

9. **Presupuesto general del recurso financiero requerido para llevar a cabo la propuesta** (Adjuntar por lo menos dos cotizaciones por cada concepto solicitado, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto (persona física o jurídica), con los datos de contacto del proveedor. En caso de cotizaciones generadas desde tiendas online o enviadas por correo electrónico deberán contener todos los datos del proveedor y vigencia de las mismas).

Modalidad de apoyo	Descripción del gasto	Proveedor 1	Monto \$	Proveedor 2	Monto \$	Promedio \$
Subtotal						
Subtotal						
Subtotal						
Subtotal						
Total						\$

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

144

Monto tal requerido	\$
---------------------	----

10. Plan de negocios (síntesis). Opcional. En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.  
10. Estudio de mercado (opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

12. Impacto en el desarrollo del proyecto, haciendo énfasis en sus dimensiones económicas, operativa y de formalización, con base en las metas y el plan de trabajo presentado para ejecutarse durante un periodo de 6 meses, en caso de resultar beneficiado.

13. Participantes en la ejecución del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las metas.

No.	Nombre	Responsabilidad o actividad en la ICC	Edad

14. Evidencias que confirman el cumplimiento de las metas.

- Anexar **información complementaria** que se considere pertinente para el sustento de la solicitud (opcional).
- Anexar **propuesta de programa de acción colectiva** con base en lo establecido en el numeral 11.9 de las Reglas de Operación y su correspondiente acuerdo modificadorio.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona solicitante  
y/o Representante legal del proyecto

**ANEXO 4 - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Guadalajara, Jalisco, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García**

**Secretaria de Cultura**

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Presente**

(**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**), en mi carácter de representante del proyecto (**NOMBRE DEL PROYECTO**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no incurro (e) en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y firma de la persona solicitante**  
**y/o Representante legal del proyecto**

**Diagrama de flujo para la operación del Programa Proyectos Industrias Culturales y Creativas para el ejercicio 2021**

